
REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ALUMNOS
DEL
ENGLISH COLLEGE DE TALAGANTE



We Can Do It!

2017-2020

INTRODUCCION

El Centro de alumnos del English College de Talagante es un organismo de presentación del estudiantado de nuestro colegio. Por tal motivo toda actividad realizada por esta organización, debe estar debidamente reglamentada.

En las páginas venideras se plasman las normativas y funcionamiento de esta entidad, de manera tal que dicho organismo no adolezca de desconocimiento por parte de sus integrantes de su existencia y funcionamiento.

En su génesis han participado tanto estudiantes como profesores, con el fin de llegar a consensuar con los estamentos del establecimiento.

Con el fin de compartir los años de estudios en armonía y comprensión, es que se ha redactado este reglamento, para ser más llevadera la vida estudiantil con la ayuda de Dios, y la buena voluntad de todas las personas.

Centro de Alumnos del English College de Talagante

C.A.E.C.

CAPITULO I: OBJETIVOS GENERALES

Artículo N° 1: Ser un organismo representativo ante la Dirección y el Equipo Directivo del Establecimiento.

Artículo N° 2 : Hacer sentir en el estudiantado a través de sus representantes que son parte importante y significativa del Colegio.

Artículo N° 3: Estar presente como institución ante cualquier evento que signifique la participación masiva de la Institución Educacional.

Artículo N° 4: Incentivar y motivar la camaradería de los estudiantes en eventos deportivos, culturales, sociales y académicos.

Artículo N° 5 : Tratar que sus integrantes ayuden al buen funcionamiento del Colegio en el sentido de la buena convivencia entre sus iguales, en el desarrollo de la idea de identidad, con el cumplimiento del uso habitual del uniforme reglamentario y en la exigencia de una conducta ejemplar, dentro del Establecimiento.

CAPITULO II: FUNCIONAMIENTO

Artículo N° 1: En la primera reunión del año se hará la presentación de los Objetivos Generales de la Institución, su funcionamiento, los rubros en que caben las actividades a realizar, presentación de los delegados nominados por curso, con su proyecto representativo si fuese elegido como directivo y finalmente, se consensa una fecha para realizar las elecciones de la Directiva del Centro de alumnos para el año en curso.

Artículo N° 2: La Elección de la Directiva se llevará a cabo al inicio del primer semestre de cada año lectivo (aproximadamente durante los 90 días máximo posterior al inicio de cada año escolar). **Nota:** La Directiva electa deberá ser asesorada por la Directiva saliente hasta el inicio del segundo semestre del año, lo que no quita que pueda ser convocado su apoyo si es necesario con posterioridad.

Artículo N° 3 : Si algún integrante que lidera el Centro de estudiantes, infringe algún artículo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento, será sometido al Consejo estudiantil que contando con el consenso general de sus integrantes, podría determinarse la remoción de su cargo.

Artículo N° 4 : Si alguno de los integrantes del Directorio Electo, se ve en la obligación de renunciar a su cargo por razones muy justificadas o por la aplicación del Artículo anterior y este queda desierto, la Directiva restante se adjudica la facultad para convocar a interesados en participar, pertenecientes al segundo nivel de enseñanza media, los que cumplirán las funciones del cargo vacante y de asesoría.

Artículo N° 5: Los encuentros semanales tendrán una extensión mínima de 45' y contarán con la presencia del presidente de cada curso y del profesor asesor.

Artículo N° 6: Las reuniones semanales serán programadas tras una coordinación los días lunes de cada semana en consenso con los integrantes de la asamblea. En caso de festivo o suspensión de clases la asamblea se realizará en días posteriores, previa información con antelación a los integrantes.

Artículo N°5: Las reuniones planificadas por calendario y algunas de carácter extraordinarias, serán de conocimiento del equipo Directivo del Establecimiento por reuniones de Consejo Estudiantil.

Artículo N° 6: Cada reunión o actividad organizada por el Centro de Alumnos, antes de llevarse a cabo deberá ser del conocimiento del Equipo Directivo del Establecimiento, a fin de contar con el apoyo irrestricto de ellos y lograr que su ejecución sea realizada con éxito.

Artículo N° 7 : Generar estrategias que permitan concretizar y hacer factible las actividades planificadas.

Artículo N° 8 : Todo los recursos auto gestionables recaudados durante el año, serán depositados en la cuenta bipersonal del Banco Estado de Chile.

CAPITULO III: NORMATIVAS DE ELECCIÓN.

Artículo N°1: Todos los delegados de enseñanza media, tendrán la posibilidad de ser candidatos a ocupar un cargo dentro de la Institución.

Artículo N° 2: Los presidentes de cada curso del nivel Medio, podrán formar parte de la lista electoral y podrán optar a un cargo si obtienen los votos requeridos.

Artículo N°3: Los cargos Directivos de la Institución son: Presidente, Vicepresidente, Secretario Ejecutivo, Secretario de Finanzas y Secretario de Actas. (Biblioteca del Congreso: Dto-524-11/05/1.990 y promulgado el 20/04/90 del Ministerio de Educación Pública).

Artículo N° 4: Tendrá derecho a voto los delegados y presidentes de los curso de los niveles de Enseñanza Básica y Enseñanza Media , quienes por derecho propio le corresponde asistir a todas las reuniones y ejercer su derecho a voz y voto sobre la minuta ejecutada en cada reunión.

Artículo N° 5: Los cargos directivos se obtendrán de las más altas mayorías, obtenidas en votación secreta, ocupando el cargo de presidente(a), el representante que obtenga más votos del segundo nivel de Enseñanza Media.

CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO

Artículo N° 1 : Se formará una Junta Electoral compuesta por tres miembros: profesor Asesor, Presidente(a) y Vicepresidente(a) salientes y cuya función principal será velar por que el desarrollo eleccionario se realice en orden , en forma seria y que cumpla con la solemnidad correspondiente.

Artículo N° 2 : Cada curso elegirá al delegado que acompañará al Presidente de Curso en la lista electoral de candidatos , para ocupar un cargo directivo.

Artículo N° 3 : La Mesa Receptora de sufragios estará conformada por estudiantes de los cursos de Cuarto Año de Enseñanza Media , los que serán elegidos por medio de un sorteo realizado por la Junta Electoral . Sus cargos serán: Presidente, Secretario, Comisario, Vocal 1 y Vocal 2.

Artículo N° 4: Funcionamiento de la Mesa Receptora de Sufragios:

Presidente: retira la cédula de identidad y hace firmar el libro de registro.

Comisario: Supervisa el procedimiento electoral.

Secretario: Registra en un cuaderno el procedimiento.

Vocal 1 y Vocal 2 : Entrega de Material.

Artículo N°5: Luego de contabilizar los votos se darán a conocer las cinco mayorías. Las 3 primeras pasarán a conformar los cargos de presidente, vicepresidente y secretario ejecutivo, las dos restantes ocuparán los cargos de Secretario de Finanzas y Secretario de Actas.

Artículo N°6: En la eventualidad que la mayoría de los votos los haya obtenido un representante del primer nivel de Enseñanza Media, el representante de 3° medio que haya obtenido el número mayor de sufragios, ocupará el cargo de Presidente del Centro de Alumnos.

CAPITULO V: REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE DEL CENTRO DE ALUMNOS DEL ENGLISH COLLEGE DE TALAGANTE

Artículo N° 1: Ser alumno regular de Enseñanza Media.

Artículo N°2: Deberá estar cursando el 3er año de Enseñanza Media.

Artículo N° 3: Haber sido alumno regular del Establecimiento al menos un año antes de su nominación como postulante a la investidura máxima de la Institución.

Artículo N°4: Evidenciar una alta capacidad de liderazgo.

Artículo N°5: Poseer capacidad empática y disponer de un alto grado de elocuencia para hacerse escuchar y tener llegada con sus pares.

Artículo N°6: Demostrar presencia y prestancia que le otorguen el respeto absoluto de profesores y estudiantes.

Artículo N°7: Poseer el don de la comunicación fluida, que le otorguen el carisma necesario para ejercer una buena dirección.

Artículo N°8: Ser modelo de responsabilidad y de resolutor de conflictos, demostrado en el rendimiento académico y en el ámbito convivencial, respectivamente.

CAPITULO VI: ACTIVIDADES EN LAS QUE LE CABE UNA ACTIVA PARTICIPACIÓN AL CENTRO DE ALUMNOS

Artículo N°1: Sociales: saludos en el día de la madre, del alumno, del profesor, de las Marías, del asistente y en la Licenciatura y Titulación de los 4°s años de Enseñanza Media , con el premio a la mejor trayectoria de participación en la Institución desde 5° Básico a 4° año de Enseñanza Media .

Artículo N°2: Culturales: dentro del área plástica, musical, deportiva y folklórica de interés del estudiantado.

Artículo N°3: Recreativas: de tipo competitivas durante el transcurso del año lectivo .

Artículo N°4: Será responsabilidad de cada presidente y delegados, mantenerse informados del contenido de cada reunión a fin de canalizar a sus bases y se puedan consensuar acuerdos , según sea el caso.

MARIA EUGENIA WELLS FREDES

DIRECTORA

MONICA DEL CARMEN SANMARTIN MARAMBIO

SUBDIRECTORA

JUAN CARLOS PINILLA MEJIAS

INSPECTOR GENERAL ENCARGADO DE CONVIVENCIA

MARIA LORETO RUZ VARGAS

PROFESOR ASESOR

FRANCISCO JAVIER ARAVENA AVENDAÑO

GESTION CURRICULAR ENSEÑANZA MEDIOA

MARCELA HERNANDEZ TORRES

GESTION CURRICULAR

PRIMER NIVEL BÁSICO

MARIA JOSE PEÑA LEFIHUAL

GESTION CURRICULAR

SEGUNDO NIVEL BÁSICO

MEDIO DE DIFUSION

¿A quiénes se informará?	¿Cuándo se informará?	¿De qué manera se informará?
Consejo de profesores. Padres y apoderados de cada curso. Consejo Escolar. Comunidad Escolar.	Dos veces al año Dos veces al año Dos veces al año. Una vez al año.	Reunión de evaluación. Reunión de apoderados. Asamblea ordinaria. Informe de gestión. Cuenta Pública. Página Web.